



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00801/16

VALIDO HASTA:

31 de Octubre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: TALIESIN WEST IMPORTACIONES S DE RL DE CV

Reg. Fed. de Caus.: TWH150803461

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, RFC, firma de persona física, cedula profesional ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

| Descripción del producto a importar: ASIENTOS USADOS |                                  |                                                    | Unidad de medida: Pieza |
|------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|
| 3                                                    | Fracción arancelaria: 9401.51.01 | Bambú, Bambusa sp                                  | Cantidad: 5000          |
| 2                                                    | Fracción arancelaria: 9401.61.01 | Pino, Pinus sp.                                    | Cantidad: 5000          |
| 1                                                    | Fracción arancelaria: 9401.69.99 | Pino Spruce, Pinus sp., Pinus sp., Pino, Pinus sp. | Cantidad: 5000          |

|                                                                                                                                                                |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Aduanas de Entrada: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA                                                                                                                      | Destino dentro del país: Todo el Territorio    |
| País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE) | País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA |
| Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):                                                                                                         | Destino fuera de México:                       |

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: puXqyr8lOO0Lp2w/G2s1w8MNVKPNxHPmwt8uOedEV17NRchnQMep5vuzY6fF5kyqCgt930woh  
ia/QFc07dGpNVW2AJoaQ1QsPMf8+3Z497Hofst+AkGI+KYn0lYOGUpqr+p18GkBBNZzpDMitFuxA  
uzw75GB13z1qkuX8mJo=

NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS

PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

| Producto aplicado               | Dosis | Tiempo de exposición | Concesionario o empresa                    |
|---------------------------------|-------|----------------------|--------------------------------------------|
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: |       |                      | FECHA DE EXPEDICIÓN:<br>04 de Mayo de 2016 |

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.